

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
Importe: 13.536.272 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Importe: 13.536.272 ptas.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad a los siguientes Convenios:

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado: 46.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 104.000.000 de ptas.

Total Convenio: 150.000.000 de ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Antequera para la creación, construcción o reforma de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado: 36.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 36.000.000 de ptas.

Total Convenio: 72.000.000 de ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a la addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Huelva para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de la siguiente Addenda:

Addenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios

Programa de Solidaridad de los Andaluces:

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: 4.898.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales: 2.714.000 ptas.

Total addenda: 7.612.000 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 213.414.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 287.247.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. de Infancia y Familia: 1.500.000 ptas.

Programa para atención a menores: 1.500.000 ptas.

Total MAS más CA: 520.161.000 ptas.

- Ayuntamiento: 1.435.010.582 ptas.

Total Convenio: 1.955.171.582 ptas.

Sevilla, 26 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad al Convenio de Cooperación que se cita.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad del siguiente Convenio:

Convenio de Cooperación entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para el desarrollo de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- M.º de Trabajo y Asuntos Sociales (Plan Concertado): 160.933.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales (Plan Concertado): 215.569.000 ptas.
- Consejería de Asuntos Sociales:

D.G. Bienestar Social: 71.700.000 ptas.
Asistencia a inmigrantes temporeros y sus familias: 54.400.000 ptas.
Atención a emigrantes temporeros: 16.800.000 ptas.
Observatorio permanente para la inmigración: 500.000 ptas.

D.G. de Infancia y Familia: 25.067.815 ptas.
Ayudas económicas familiares: 10.089.974 ptas.
Intervención y promoción familiar: 14.977.841 ptas.

I.A.S.S.: 45.000.000 de ptas.
Programa para mayores: 19.000.000 de ptas.
Mantenimiento Centro Día: 21.000.000 de ptas.
Reforma y equipamiento Centro Día: 5.000.000 de ptas.

Total MAS más CA: 518.269.815 ptas.

- Diputación: 806.267.630 ptas.

Total Convenio: 1.324.537.445 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

RESOLUCION de 27 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se da publicidad a los Convenios de Colaboración que se citan.

En cumplimiento del artículo 15 de la Orden de 3 de enero de 2000 (BOJA núm. 8, de 22 de enero de 2000), por la que se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamiento de municipios con población superior a los veinte mil habitantes, pertenecientes a la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, en materia de Servicios Sociales Comunitarios, se da publicidad de los siguientes Convenios:

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Ubeda para la creación y/o construcción y reforma del Centro de Servicios Sociales Comunitarios

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 7.000.000 de ptas.
- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 17.715.429 ptas.).

Total Convenio: 24.715.429 ptas.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares para la creación y/o construcción de un Centro de Servicios Sociales Polivalente

Financiación:

- Consejería de Asuntos Sociales (incluyendo los créditos transferidos por el M.º de Trabajo y AA.SS. para el Plan Concertado): 35.000.000 de ptas.

Esta cantidad se hará efectiva en tres anualidades de la siguiente forma:

Año 2000: 8.000.000 de ptas.
Año 2001: 12.000.000 de ptas.
Año 2002: 15.000.000 de ptas.

- Ayuntamiento (incluyendo, en su caso, los créditos transferidos por la Diputación Provincial u otros organismos públicos o privados): 20.759.782 ptas.

Total Convenio: 55.759.782 ptas.

Sevilla, 27 de diciembre de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

En el recurso núm. 222/96 de la Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancias de doña Victoria León Pérez y otra contra acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia, se ha dictado Resolución en fecha 23 de septiembre de 1999 y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso interpuesto por doña Victoria León Pérez y doña María Victoria Vera Bailén contra la Resolución citada en el Fundamento Primero de esta sentencia. Sin costas.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y sirva de notificación en forma a doña Purificación Recatala Cánovas, en ignorado paradero, expido la presente. Dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala.

Sevilla, 30 de noviembre de 2000.- La Secretaria.

EDICTO.

En el recurso número 351/97 de la Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a instancia de don Rafael Enrique Baena Alcoba contra acuerdo de la Consejería de Gobernación, se ha dictado Resolución en fecha 23 de septiembre de 1999, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: